



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

E-1050
VCA
T-1070

Toluca de Lerdo, México; a 28 de agosto de 2013
Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/272/13
Asunto: Pliego de Recomendaciones
Dependencia: Secretaría de Finanzas

**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
P R E S E N T E**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
06 JUL 2013
SUBSECRETARÍA DE
CONSEJERÍA Y PRESUPUESTO
CONTABILIDAD GENERAL GUBERNAMENTAL
15:30
Batu

Con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 61 fracción XXXII primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 8 fracción XXVI, 13 fracción IV, 25 fracción VI, 25 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le comunica lo siguiente:

Se dan a conocer, los resultados en relación a la revisión practicada por este Órgano Superior de Fiscalización para evaluar los indicadores de **Transparencia** y **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, relativos al primer semestre de 2013, por lo que se hacen constar en este oficio las siguientes:

RECOMENDACIONES

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, sin embargo, de la fracción **XVIII** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México** que dice: "Los informes de las auditorías realizadas por los Órganos de Control Interno, la Secretaría de la Contraloría, los Órganos de Control Interno de los Poderes Legislativo y Judicial, las Contralorías de los Órganos Autónomos, el Órgano Superior de Fiscalización, las Contralorías Municipales y por los despachos externos y las aclaraciones que correspondan", no reportan información por lo que se recomienda cumplir con la publicación de esta información y mantener actualizada la Página de Transparencia a fin de mantener el nivel alcanzado.

Pliego de Recomendaciones



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/272/13

Indicador:	Transparencia
------------	---------------

Fórmula de cálculo:	Puntaje Obtenido
---------------------	------------------

LEY	CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS 0	PUNTOS 10	PUNTOS 15	CALIFICACIÓN
LTAIPEM	A	Número de fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la página Web del sujeto obligado. *Número de fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la información documental de los Municipios sin página Web.	No se incluye ninguna fracción normativa de la LTAIPEM o cumple hasta el 68.4% de las mismas. *No se incluye en la información documental del Municipio ninguna fracción normativa o cumple hasta el 68.4% de las mismas.	El número de fracciones normativas que atiende la página Web del Ente, satisface del 68.5% al 84.2% de lo establecido en la Ley. *La información documental del Municipio satisface del 68.5% al 84.2% de lo establecido en la Ley.	Cubre del 84.3% al 100% de las fracciones normativas que señala el Artículo 12 de la LTAIPEM, y que son incluidas en la página Web. *La información documental del Municipio satisface del 84.3% al 100% de las fracciones normativas que señala el Artículo 12 de la LTAIPEM.	1.5
	B	Cumplimiento del contenido de las fracciones del artículo 12 de la LTAIPEM. *Cumplimiento del contenido del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la información documental de los Municipios sin página Web.	No se cumple el contenido especificado en la Ley, o tiene menos del 73.7%. *No se cumple en la información documental el contenido especificado en la Ley, o tiene menos del 73.7%.	El cumplimiento del contenido del ordenamiento, satisface del 73.7% al 84.2% de lo requerido en las fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM. *La información documental del Municipio satisface del 73.7% al 84.2% de lo requerido en las fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM.	El cumplimiento es del 84.3% al 100% de lo establecido en la Ley *La información documental del Municipio satisface del 84.3% al 100% de lo establecido en la Ley.	1.5
	C	Presentación en la Pág. Web: 1).-Calidad 2).-Claridad y comprensión 3).-Despliegue de la información *Si no existe página Web.	No se cumplen los requisitos con las características requeridas. *No se acredita la información pública de oficina de manera documental.	Cumple al menos con los requisitos 2) y 3). *Acreditan el 90% de la información pública de oficina de manera documental.	Cumple con el 100% de los requisitos establecidos. *Acreditan el 100% de la información pública de oficina de manera documental.	1.5

NOTA: *Estos criterios aplican únicamente a los Municipios del Estado de México.

COMPONENTES DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR (PARÁMETROS)				
Adecuado	Bueno	Suficiente	Insuficiente	Crítico
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
4.5	4	3.0 a 3.5	2.0 a 2.5	0 a 1.5
EVALUACIÓN POSITIVA			EVALUACIÓN NEGATIVA	

Resultado de la Evaluación: **Adecuado**

Periodo	Calificación
Primer Semestre	4.5

Pliego de Recomendaciones



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/272/13

- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama y Reglamento Interior se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, no así el Manual de General de Organización y de Procedimientos por lo cual el resultado de la evaluación del indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza el rango de **Bueno**, por lo cual se recomienda implemente las acciones para su elaboración, aprobación y publicación, lo antes posible.

Indicador	Documentos Básicos de la Gestión Pública
-----------	--

Fórmula de cálculo:	Puntaje Obtenido
---------------------	------------------

DOCUMENTO	P. U. N. T. O. S			CALIFICACIÓN
	0	5	10	
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Manual de Organización.	5
ORGANIGRAMA ACTUALIZADO Y AUTORIZADO	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o autorización.	Se tiene el Organigrama actualizado y autorizado.	10
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Manual de Procedimientos.	5
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo.	10

COMPONENTES DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR (PARÁMETROS)				
Adecuado	Bueno	Suficiente	Insuficiente	Crítico
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
40	35 - 30	25 - 20	15 - 10	0 a 5
EVALUACIÓN POSITIVA			EVALUACIÓN NEGATIVA	

Resultado de la Evaluación: **Bueno**

Periodo	Calificación
Primer Semestre	30

Pliego de Recomendaciones



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/272/13

Por lo antes expuesto se da por atendido el oficio de solicitud de información inicial núm. OSFEM/AEEP/SEPE/262/13 de fecha 12 de julio del año en curso, por lo que estaremos atentos al desempeño en los meses subsecuentes.

Cabe destacar que las recomendaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos responsables, de aquellas que pudieran resultar de las revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes.

ATENTAMENTE
AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

M.G.D.H. FRANCISCO R. MIJARES MÁRQUEZ

C.c.p. DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA.- Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura del Estado de México.

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.- Secretario de Finanzas.

C.P.C. FERNANDO V. BAZ FERREIRA.- Auditor Superior. (Intranet)

L.A.E. MATÍAS CÁRDENAS CEDILLO.- Subdirector de Evaluación de Programas Estatales.
Minutario.

MCC/JRB/jcgra.

Pliego de Recomendaciones